Si la suma asegurada es menor o igual 100000 y la aseguradora toma 80% de dicha suma y distribuye el 20% restante 2 de sus dos socios

Si la suma asegurada es mayor a 100000 y menor a 120000 sed istribuye los primeros 100000 aplicando el caso 1 y el resto se divide se divide entre los dos socios

Si la suma asegurada es mayor 120000 se reparten los primeros 100000 aplicando el caso 1 los siguiente 20000 aplicado en el caso 2 y el resto se le asigna a un socio con contrato especial

